

GERENCIA DE
ASUNTOS
ESTRATEGICOS

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS –CAF–, ADOPTADO EN LA SESIÓN N°11-2024, QUE APROBÓ EL PROYECTO DENOMINADO “LARGOMETRAJE EL PUMA”, CÓDIGO 24IFIAU-265446, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROGRAMAS DE INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS —IFI—”, LÍNEA PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES AUDIOVISUALES DE ALTO IMPACTO.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA N°58/6/2023, de Corfo, que me nombra Gerente Titular; en la Resolución Exenta RA N°58/386/2022, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Asuntos Estratégicos; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. El instrumento denominado “**Programa para Iniciativas de Fomento Integradas —IFI—**”, cuyo Reglamento vigente fue aprobado por la Resolución Afecta N°56, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones.
2. El Acuerdo N°2, adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N° 11, celebrada el 2 de julio de 2024, que aprobó proyecto denominado “Largometraje El Puma”, Código 24IFIAU-265446, en el marco de la línea “Programa de Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto, en el marco del instrumento citado en el Considerando precedente.
3. El numeral VI, letra a) del Reglamento del IFI, que faculta para ejecutar los Acuerdos de los proyectos postulados y/o adjudicados en el ámbito de la línea de apoyo referida en el Considerando anterior, al Gerente de Asuntos Estratégicos, antes denominado Gerente de Asuntos Corporativos, según lo dispuesto en el numeral 4° de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 720, de 2022, de Corfo, que aprobó la organización y descripción general de funciones y coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción.



RESUELVO:

1° EJECÚTASE el Acuerdo N°2, adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF— en su Sesión N°11, celebrada el 2 de julio de 2024, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“1° APRUÉBASE, para su ejecución, el proyecto denominado “Largometraje El Puma”, Código 24IFIAU-265446, postulado por la empresa FASTEN SEAT BELT SL, en el marco de la línea “Programa de Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto – IFI Audiovisual”.

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo del presente Acuerdo, que forma parte del mismo para todos los efectos.

2° ASÍGNASE un presupuesto máximo de hasta **\$322.846.737.- (trescientos veintidós millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y siete pesos)** para la ejecución del proyecto, los que serán destinados a financiar los gastos que a continuación se detallan:

a. Hasta **\$301.846.737.- (trescientos un millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y siete pesos)** para la ejecución de actividades propias del proyecto.

b. Hasta \$10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos), para el financiamiento de la contratación por 7 meses de un especialista que valide los gastos a financiarse con cargo a los recursos otorgados.

c. Hasta \$10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos) para pagar el Overhead del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.

3° Para los efectos de seleccionar al Agente Operador Intermediario, los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterios	Ponderación
Experiencia en la ejecución de actividades similares: Se evaluará los años de experiencia en ejecución, seguimiento y/o gestión de actividades similares.	40%
Equipo de trabajo: Se evaluará la formación y experiencia previa del equipo de trabajo que el postulante designe para realizar la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	20%
Dedicación: Se evaluará la cantidad de horas destinadas a la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	20%
Presencia y/o cobertura territorial: Se evaluará su presencia actual, facilidad y disponibilidad ofrecida en el territorio en donde se ejecutará el proyecto.	20%

Las propuestas se calificarán con notas de 1 a 7. La calificación final se obtendrá en virtud de la ponderación o porcentaje con que contribuye cada criterio de evaluación a dicha nota. Las propuestas serán evaluadas por una Comisión integrada por los/as funcionarios/as designados/as por el Gerente de Redes y Territorios, por memorándum debidamente notificado.

De la evaluación resultante, se deberá elaborar un Acta que será suscrita por todos/as los/as integrantes de la Comisión Evaluadora. El Acta dará cuenta de la evaluación de



los antecedentes e individualizará al proponente se sugiere seleccionar, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso.

En caso de empate en la evaluación final de las propuestas, éste se resolverá de la siguiente forma: se preferirá la propuesta de mayor nota en los Criterios de Evaluación, en el orden a que a continuación se señala: “Experiencia en la ejecución de actividades similares”, “Equipo de trabajo” y “Dedicación” y “Presencia y/o cobertura territorial.”

2° INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados a presentar sus antecedentes, para actuar como Administrador del proyecto, considerando lo siguiente:

- a. El plazo para hacer consultas vencerá el 18 de julio de 2024, a las 15:00 horas y ellas se deberán dirigir al correo electrónico guillermo.vasquez@corfo.cl. Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados en el sitio web de Corfo.
- b. La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de Postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.
- c. El plazo para presentar sus antecedentes vence el 26 de julio de 2024, a las 15:00 horas.
- d. La invitación a los Agentes Operadores Intermediarios se les remitirá por carta o por correo electrónico, si hubiere autorizado esta forma de notificación. El Formulario de Presentación de sus Antecedentes y la Ficha del Proyecto, se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO MAGGI
CAMPOS, Gerente de Asuntos Estratégicos**

